UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Creada por Ley Nº 3.198 de 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
"Santo Tomás de Aquino"

DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 071/2015

Hoja -1-
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGOGICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 15 de julio de 2015.-

VISTO: La nota presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la UNC@, Abog. Blas Arturo Galeano, por el cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa N° 03/2015 "Adquisición de Sillas Pedagógicas", a fin de que se proceda a la adjudicación correspondiente. En el Acta elaborado por el Comité de Evaluación, se establece que las ofertas de las empresas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad legal, por tanto dicho Comité considera que las empresas demuestran la capacidad suficiente para la provisión de los bienes, objeto del llamado. Para el presente procedimiento se solicitó Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, si no sea importador y/o distribuidor de los bienes, tal como consta en el ANEXO E, Sección II, Inc. g del Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo, en el Anexo citado, en su Sección V se solicita Certificado de origen nacional, aclarando que la no presentación del mismo no descalifica la oferta. Dando respuesta así a la observación hecha por el representante de la firma Franci Electrodomésticos en el Acta de Apertura. Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, el Comité de Evaluación recomienda:

- Adjudicar a la empresa Carp. y Herr. MEDINA ROLAND por valor de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil).-
- Cumplir lo solicitado según Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir "Sillas Pedagógicas"" a ser utilizadas en las aulas de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú; y que las ofertas presentadas han sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, de acuerdo al Presupuesto disponible de la Facultad.

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051 de Contrataciones Públicas,** en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS PEDAGOGICAS" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"..., mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR, a la empresa **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND** por valor de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil).-

Artículo 2º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.Cø CNEL. OVIEDO-PARAGUAY 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano